

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. 2021-

**00659**

Para los fines legales pertinentes, agréguese a los autos la escritura pública No.1517 de 17 de mayo de 2023 de la Notaria 39 del Círculo de Bogotá, a través de la cual los herederos liquidaron la sucesión del causante JUAN CARLOS ORTÍZ MARTÍNEZ. Así, y atendiendo las solicitudes de desistimiento del recurso de reposición, el incidente de heredero de mejor derecho y demás actuaciones, así como la terminación del proceso, por haberse adelantado la sucesión a través de la citada escritura pública, se **Dispone**:

- 1.- ACEPTAR el desistimiento del recurso de reposición, el incidente de heredero de mejor derecho y demás actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P.
- 2.-DECLÁRAR terminado el presente proceso, por carecer de objeto.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares. Por secretaria líbrese los oficios respectivos, previa observancia de embargo de remanentes.
- 3.- Sin costas procesales, de conformidad al inciso 4° del artículo 312 del C.G.P.
- 4.- ORDENAR por secretaría archivar las presentes diligencias de manera definitiva, dejándose las respectivas constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez

